

Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Resolución No 651

26 NOV 2012

Por medio de la cual se realiza Modificación a la Resolución No 058 del 23 de enero de 2012 por la cual el Municipio de Cajicá, realiza el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado, para la vigencia comprendida entre el 1° enero al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a las modificaciones a la matriz de financiación publicada por el Ministerio de la Protección Social en junio de 2012.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA – CUNDINAMARCA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 1438 DE 2011, TITULO IV, CAPITULO II "ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSDIADO" Y DEL DECRETO No. 971 DE 2011 Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece que corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones:

"(...) 44.2.1 Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin. (...)"

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", en el título IV, Capítulo II preceptúa disposiciones relacionadas con la Administración del Régimen Subsidiado

Que el artículo 145 de la Ley 1438 de 2011, derogó el numeral 44.2.3 del Artículo 44 de la Ley 715 de 2001, en que se establecía para los Municipios la obligación de celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías.

Que el inciso primero del Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 establece: *Los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios.*

Que el inciso segundo del Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 establece:

El Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud, o podrá hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 104-116 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá -

Cundinamarca

Página 1 de 6

3/21



Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Resolución No 651

26 NOV 2012

Por medio de la cual se realiza Modificación a la Resolución No 058 del 23 de enero de 2012 por la cual el Municipio de Cajicá, realiza el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado, para la vigencia comprendida entre el 1° enero al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a las modificaciones a la matriz de financiación publicada por el Ministerio de la Protección Social en junio de 2012.

de Salud con fundamento en el instrumento jurídico definido por el Gobierno Nacional. En todo caso, el Ministerio de la Protección Social podrá realizar el giro directo con base en la información disponible, sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades territoriales en el cumplimiento de sus competencias legales. El Ministerio de la Protección Social definirá un plan para la progresiva implementación del giro directo. (...)

Que el Ministerio de la Protección Social expidió el Decreto No. 971 del 31 de marzo de 2011: "Por medio del cual se define el instrumento a través del cual el Ministerio de la Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud, se establecen medidas para agilizar el flujo de recursos entre EPS-s e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones"

Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 971 de 2011, la entidad territorial tiene la responsabilidad de la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios.

Que el artículo 4° del Decreto No. 971 del 31 de marzo de 2011 señala:

ARTICULO 4°. INSTRUMENTO JURIDICO PARA DEFINIR EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. *En los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año, las entidades territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual se realizará el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, basado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto.*

El acto administrativo establecerá como mínimo:

- a) El costo del aseguramiento de la población afiliada en cada entidad territorial y los potenciales beneficiarios de subsidios en salud.*
- b) El total de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado discriminados por fuente.*

PARÁGRAFO 1. *Las entidades territoriales ejecutarán y registrarán el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la "Liquidación Mensual de Afiliados" de que trata el artículo 7° del presente decreto..."*

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 104-116 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca

Página 2 de 6

4/21



Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Resolución No 651

26 NOV 2012

Por medio de la cual se realiza Modificación a la Resolución No 058 del 23 de enero de 2012 por la cual el Municipio de Cajicá, realiza el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado, para la vigencia comprendida entre el 1° enero al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a las modificaciones a la matriz de financiación publicada por el Ministerio de la Protección Social en junio de 2012.

Que la matriz publicada por el Ministerio de la Protección Social, en el mes de enero de 2012, fue modificada en la distribución de las fuentes de financiación por el Ministerio de Salud y Protección Social el día 10 de febrero de 2012 y en junio de 2012, publicada en la página web: www.minproteccionsocial.gov.co.

Que el Conpes Social No 148 del 9 de febrero y conpes 151 de 2012 establece la asignación de recursos para el Régimen Subsidiado en salud.

Que la matriz publicada en el mes de febrero de 2012, por el Ministerio de Salud y Protección Social, incrementa la cofinanciación por parte del FOSYGA y del SGP para la Continuidad de los afiliados al Régimen Subsidiado así FOSYGA por el valor de \$ 51.088.458,92 los cuales fueron adicionados al presupuesto Ingresos y gastos de la actual vigencia, igualmente esta matriz reduce el valor de esfuerzo propio Departamental, por un valor de \$ 80.831.035 los cuales se redujeron en el presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia Fiscal y en consecuencia debe Modificarse la Resolución No 058 de 2012 en la distribución de recursos por fuente de financiación acorde la nueva matriz de continuidad publicada por el Ministerito de Salud y protección Social.

Que la matriz publicada en el mes de junio de 2012, por el Ministerio de Salud y Protección Social, incrementa la cofinanciación por parte del FOSYGA en la suma de \$ 407.968.639 para la Continuidad de los afiliados al Régimen Subsidiado los cuales fueron adicionados al presupuesto Ingresos y gastos de la actual vigencia, igualmente esta matriz reduce el valor de esfuerzo propio Departamental, por un valor de \$ 21.293.794 los cuales se redujeron en el presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia Fiscal y en consecuencia debe Modificarse la Resolución No 058 de 2012 en la distribución de recursos por fuente de financiación acorde la nueva matriz de continuidad publicada por el Ministerito de Salud y protección Social.

Que la UPC-Subsidiada fue establecida mediante Art. 2 del Acuerdo No 32 de 2012 expedido por la Comisión Reguladora de Salud CRES para el periodo de Julio a diciembre de 2012 por un valor de \$ 433.666,80

Que en razón a lo expuesto se hace necesario modificar la Resolución No 058 de 23 de enero de 2012 para el compromiso presupuestal de los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado del municipio para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

[Firma manuscrita]

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 104-116 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá -

Cundinamarca

5/21



Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Resolución No 651

26 NOV 2012

Por medio de la cual se realiza Modificación a la Resolución No 058 del 23 de enero de 2012 por la cual el Municipio de Cajicá, realiza el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado, para la vigencia comprendida entre el 1° enero al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a las modificaciones a la matriz de financiación publicada por el Ministerio de la Protección Social en junio de 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 058 de 2012 el cual quedara así: **COSTO DEL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN AFILIADA.** Establecer el costo del aseguramiento de la población afiliada y cargada en la BDUA en el municipio de **CAJICA**, con corte a 30 de abril de 2012, para garantizar el acceso a los servicios de salud entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, tomando el valor de UPC-S definido por la CRES en el Acuerdo 30 de 2011 y Acuerdo 32 de 2012, como se indica a continuación:

TIPO DE SUBSIDIO	AFILIADOS EN BDUA	COSTO DE LA AFILIACION 2012
SUBSIDIO PLENO FINANCIADOS CON RECURSOS DE CCF. Art. 217 Ley 100 de 1993. COLSUBSIDIO	0	
SUBSIDIO PLENO FINANCIADOS CON RECURSOS DE CCF. Art. 217 Ley 100 de 1993. CAFAM	0	
SUBSIDIO PLENO FINANCIADOS OTRAS FUENTES	9962	
AFILIADOS REGISTRADOS EN BDUA CON TIPO DE SUBSIDIO PARCIAL A SER ASIGNADO COMO PLENO.		
AFILIADOS REGISTRADOS EN BDUA CON TIPO DE SUBSIDIO NO VALIDO A SER ASIGNADO COMO PLENO.	0	
TOTAL REGISTRADOS EN MATRIZ	10.032	3.927.427.757

PARAGRAFO: AFILIADOS EN BDUA POR EPSS. Este corresponde a la estadística del cargue en BDUA a 30 de abril de 2012, por lo que se constituye en el referente para el cálculo del compromiso de recursos. El reconocimiento de la UPC-S para la vigencia 2012 se hará conforme a la liquidación mensual de afiliados que emita el Ministerio de Salud y Protección Social. Ver anexo matriz del Ministerio de Salud y Protección Social.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 104-116 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá -

Cundinamarca



Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Resolución No 651

26 NOV 2012

Por medio de la cual se realiza Modificación a la Resolución No 658 del 23 de enero de 2012 por la cual el Municipio de Cajicá, realiza el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado, para la vigencia comprendida entre el 1º enero al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a las modificaciones a la matriz de financiación publicada por el Ministerio de la Protección Social en junio de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO, de la Resolución No 658 de 23 de enero de 2012 el cual quedara así:
COSTO DEL ASEGURAMIENTO DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS EN SALUD. Establecer el costo del aseguramiento de la Población Pobre no Afiliada (PPNA), estimada por el Ministerio de la Protección Social para el municipio de Cajica, tomando el valor de UPC-S definido por la CRES en el Acuerdo 30 de 2011 Acuerdo 32 de 2012, como se indica a continuación:

PPNA	UPC-S 12 MESES	COSTO DE LA AFILIACION 12 MESES (\$)
935	433.666,80	387.457.805

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo tercero de la RESOLUCIÓN No 658 de 23 enero de 2012, el cual quedara así **COMPROMISO PRESUPUESTAL.** Comprometer presupuestalmente los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado en salud del Municipio de Cajicá para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 de conformidad con el monto estimado de recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado para la vigencia 2012, publicada el 03 de enero de 2012 en el link <http://www.minproteccionsocial.gov.co/salud/Paginas/MatrizdeContinuidad.aspx>.

FUENTE	CONTINUIDAD	TOTAL
SGP ULTIMA DOCEAVA 2011 CONPES 145	141.009.263	141.009.263
SGP ONCE DOCEAVAS 2012	1.648.071.461	1.648.071.461
SGP APLICACION CONPES 151	6.086.058,90	6.086.058,90
TOTAL SGP	1.795.166.782,90	1.795.166.782,90
FOSYGA	935.949.374	935.949.374
ART. 217 LEY 100 DE 1993	0	0
ESFUERZO TERRITORIAL	1.196.311.601	1.196.311.601
TOTAL	3.927.427.757	3.927.427.757

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 104-116 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca

Página 5 de 6

21/21



Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Resolución No 651

26 NOV 2012

Por medio de la cual se realiza Modificación a la Resolución No 058 del 23 de enero de 2012 por la cual el Municipio de Cajicá, realiza el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado, para la vigencia comprendida entre el 1° enero al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a las modificaciones a la matriz de financiación publicada por el Ministerio de la Protección Social en junio de 2012.

DETALLE ESFUERZO TERRITORIAL:

FUENTE	CONTINUIDAD	UNIFICACION POS	TOTAL
RENTAS CEDIDAS	1.086.744.810,10	0	1.086.744.810,10
ETESA	109.566.791	0	109.566.791
TOTAL	1.196.311.601	0	1.196.311.601

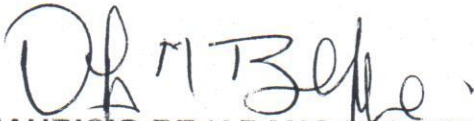
PARAGRAFO 1º: El Municipio ejecutará y registrará el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo: Sistema General de Participaciones y, FOSYGA, con base en la información contenida en la "liquidación mensual de afiliados"

PARAGRAFO 2º: El Municipio ejecutará y registrará el compromiso presupuestal con situación de fondos de los recursos señalados como esfuerzo territorial: Aportes del Municipio y Departamento, con base en la información contenida en la "liquidación mensual de afiliados, para lo cual solicitará de forma mensual la disponibilidad y registro presupuestal.

ARTICULO CUARTO Notificar la presente Resolución a los representantes legales de las diferentes EPS, que operan el régimen subsidiado en el municipio.

Dada en Cajicá - Cundinamarca, a los **26 NOV 2012**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Aprobó: Oscar Mauricio Bejarano Navarrete

Revisión: Diane Yanet Bastidas Rodríguez - Directora Local de Salud

Claudia del Pilar Cuervo Chaves - profesional universitario (E) Oficina Jurídica

Proyectó y elaboró: Isabel Cristina Hoyos Giraldo - Coordinadora Aseguramiento- Contratista

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 104-116 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca

221